



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 094-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 06 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 091-2025-UNAJMA/CF, de fecha 28 de abril de 2025; Carta de renuncia, de fecha 02 mayo de 2025; Carta N° 178-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 05 de mayo de 2025; el Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2025; Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2025 y Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria; asimismo, el artículo 67. El Consejo de Facultad, numeral 67.2. Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.1. "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas. (...);

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba el estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que, en el artículo 43. Atribuciones del Consejo de Facultad, numeral 43.1. indica que las atribuciones del Consejo Universitario son: "Proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, en cuyo Numeral 2. Comisión especial, Sub numeral 2.1. manifiesta que: "Los directores de departamentos académicos proponen la conformación de la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I (en adelante Comisión Especial);

Que, mediante Resolución Decanal N° 091-2025-UNAJMA/CF, de fecha 28 de abril de 2025, artículo primero se acepta la renuncia formulada por la Mgtr. Jenny Elizabeth Salazar Gutiérrez, a la invitación de contrato en la plaza docente N° 08, con código AIRHSP 211, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2025-I, asimismo en el artículo segundo, se aprueba la propuesta de docente para contrata por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades y en el artículo tercero, se propone al Consejo Universitario la contratación de docente por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente al Lic. Edison Percy





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 094-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 06 de mayo de 2025.

Borda Huyhua, en la plaza N° 08 con código AIRHSP 211, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2025-I;

Que, mediante Carta de renuncia, de fecha 02 mayo de 2025, el Lic. Edison Percy Borda Huyhua, presenta su renuncia a la contratación docente por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional, en la plaza docente en la plaza N° 08, con código AIRHSP 211, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2025-I;

Que, con Carta N° 178-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 05 de mayo de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, manifiesta que las actividades que compete a la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, han fenecido, sin embargo, al existir la renuncia expresa del Lic. Edison Percy Borda Huyhua, el Dr. Bazán remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, la propuesta del Mgtr. José Oscco Huarcaya, para contrata por invitación docente para el semestre académico 2025-I, previa evaluación correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, se ACEPTA por MAYORÍA, la renuncia formulada por el Lic. Edison Percy Borda Huyhua, a la contratación docente por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional, en la plaza docente en la plaza N° 08, con código AIRHSP 211, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2025-I. Asimismo, mediante Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, se APRUEBA por MAYORÍA la propuesta de docente para contrata por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en la Carta N° 178-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR. Finalmente, por Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, proponer al Consejo Universitario la contratación del docente Mgtr. Jose Oscco Huarcaya, por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia formulada por el Lic. Edison Percy Borda Huyhua, a la contratación docente por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional, en la plaza docente en la plaza N° 08, con código AIRHSP 211, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2025-I.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la propuesta de docente para contrata por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en la Carta N° 178-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR.

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docente por invitación, para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
01	Jose Oscco Huarcaya	08	000211	DC B1



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 094-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 06 de mayo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

